ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

BOP-A-2026-2865

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día 11 de agosto de 2026, el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto del propio Ayuntamiento, el del Organismo Autónomo Fundación Juan Rejano y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a la Entidad Local, Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil SA (EGEMASA) y Sociedad para el Desarrollo de Puente Genil SL (SODEPO), junto con sus Anexos y sus Bases de Ejecución, así como la Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo, el expediente podrá ser examinado en la Intervención Municipal y conforme al artículo 7.e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno se podrá acceder a dicho expediente en la siguiente dirección electrónica:

https://transparencia.puentegenil.es/publicidad-activa/

Los interesados a los que se refiere el artículo 170.1 del citado Texto Refundido podrán presentar ante el Pleno de la Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes, exclusivamente por los motivos enumerados en el apartado 2 del mismo artículo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del referido Texto Refundido, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente

(Firmado y fechado electrónicamente)

Puente Genil, 11 de agosto de 2026.– El Alcalde, Sergio María Velasco Albalá.

Código Seguro de Verificación (CSV): A530 8B8E 8876 E3E8 E94B **Fecha Firma:** 12-08-2026 07:58:11
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
A5308B8E8876E3E8E94B